



Curaduría Urbana
Primera de Montería

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ, en calidad de Curador Urbano Primero de Montería, hace constar que en Montería, a los nueve (09) días del mes de junio del año dos mil veintidós (2022), vencido el término de ejecutoria queda en firme la **Resolución No. 220-2022**, por medio de la cual se concede reconocimiento de edificación comercial en dos (2) pisos, en el inmueble con nomenclatura urbana k 2 21 37 barrio centro de la ciudad de montería, solicitado mediante radicado No. 23001-1-22-0002, por **PAOLA ANDREA ACOSTA DIAZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 50.929.749, actuando en calidad de apoderada de **SEBASTIAN DURANTE ACOSTA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.067.952.314 y actuando en calidad de representante del menor **SANTIAGO ACOSTA DIAZ**, con tarjeta de identidad No. 1.029.722.150.

La Resolución de la referencia, fue notificada a **PAOLA ANDREA ACOSTA DIAZ**, Conforme al artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, a los ocho (08) días del mes de junio del año dos mil veintidós (2022), y en cuya oportunidad manifestó expresamente que no presentaría recurso alguno y renunciaba al término de ejecutoria, de acuerdo a lo establecido en el numeral tercero del Artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

Se hace entrega del acto administrativo ejecutoriado y notificado **PAOLA ANDREA ACOSTA DIAZ**.

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ
Curador Urbano Primero de Montería